



000951

SG/SH/nn

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Ignacio Vázquez Casavilla.

Concejales Miembros:

D^a. Carla Picazo Navas.

D^a María de Ángeles Jiménez Méndez

D. Rubén Martínez Martín.

D. José Luis Navarro Coronado

D^a. M^a. Dolores Navarro Ruiz.

D. Valeriano Díaz Baz.

D^a. Inmaculada Álvarez Fernández

D. José M. Martín Criado.

Interventora:

D^a. Lucía Mora Sala.

Secretario:

D. Saturio Hernández de Marco.

En la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, en el denominado Salón de Plenillos, siendo las diez horas y quince minutos del día **treinta y uno de agosto de dos mil quince**.

Se reúnen los Señores que al margen se expresan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión en **Primera** Convocatoria, que se adelanta al mismo día a las diez horas y quince minutos, y con carácter de **ORDINARIA**.

Una vez declarado abierto el acto, por orden de la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos relacionados en el orden del día al siguiente tenor literal:

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de Junta de Gobierno Local de fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día.

2º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre licencia para ejecución de piscina privada en C/ Concepción Arenal, 28

“Por ALZA OBRAS Y SERVICIOS S. L, en fecha 21/07/2015 y nº de registro de entrada 31.850 se solicita licencia para ejecución de piscina privada en la parcela sita en la C/ Concepción Arenal nº 28, Parcela. U-10B2.3

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Adolfo Carretero, visado por el COAM el 1/07/2015.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 18 m2 de superficie y una profundidad de 1,60 m máximo; en la parte posterior de la parcela.



Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2 y se tendrá en consideración el **art. 1.2.2. Pendiente:** 6% en piscinas infantiles, y 10% hasta una profundidad de 1400 mm y el 35% en el resto de las zonas, en piscinas de recreo o polivalentes, así como el **art. 1.3. Andenes:** el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligatoriamente a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 9.999,03 €.

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 221,15 €.

RCDS Nivel I (34 m3 x 5 €/m3) = 170,00 €
RCDS Nivel II (2,96 m3 x 15 €/m3) = 45,37 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, plano de la conexión del desagüe a la red de pluviales, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorablemente la licencia solicitada.

Torrejón de Ardoz a 26 de agosto de 2015. Fdo.: José Luis Navarro Coronado. P.D.A. 15/07/15

3º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre licencia para ejecución de piscina privada en C/ Gabriela Mistral, 27

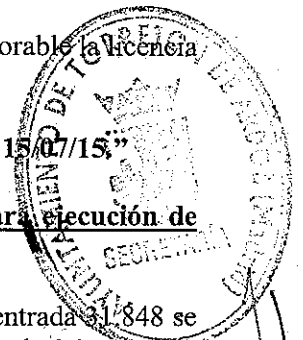
"Por ALZA OBRAS Y SERVICIOS SL, en fecha 21/07/2015 y nº de registro de entrada 31/848 se solicita licencia para ejecución de piscina privada en la parcela sita en la C/ Gabriela Mistral nº 27 Parcela U-10B2.5.

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Adolfo Carretero, visado por el COAM el 1/07/2015.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 18 m2 de superficie y una profundidad de 1,80 m máximo; en la parte posterior de la parcela.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.





Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2 y se tendrá en consideración el **art. 1.2.2. Pendiente:** 6% en piscinas infantiles, y 10% hasta una profundidad de 1400 mm y el 35% en el resto de las zonas, en piscinas de recreo o polivalentes, así como el **art. 1.3. Andenes:** el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligatoriamente a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 9.396,68 €.

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 221,15 €.

RCDS Nivel I (34 m³ x 5 €/m³) = 170,00 €
RCDS Nivel II (2,96 m³ x 15 €/m³) = 45,37 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, plano de la conexión del desagüe a la red de pluviales, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada.

Torrejón de Ardoz a 25 de agosto de 2015. Fdo.: José Luis Navarro Coronado. P.D.A. 15/07/15."

4º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre licencia para ejecución de piscina privada en C/ Beatriz Galindo, 26

Por ALZA OBRAS Y SERVICIOS SL, en fecha 21/07/2015 y nº de registro de entrada 31.846, se solicita licencia para ejecución de piscina privada en la parcela sita en la C/ Beatriz Galindo nº 26 Parc U-7B2.2

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Adolfo Carretero, visado por el COAM el 7/07/2015.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 10 m² de superficie y una profundidad de 1,80 m máximo; en la parte posterior de la parcela.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 Resbaladidad de suelos, tabla 1.2 y se tendrá en consideración el **art. 1.2.2. Pendiente:** 6% en piscinas



infantiles, y 10% hasta una profundidad de 1400 mm y el 35% en el resto de las zonas, en piscinas de recreo o polivalentes, así como el **art. 1.3. Andenes**: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligatoriamente a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 4.876,83 €.

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 158,5 €.

RCDS Nivel I (26 m³ x 5 €/m³) = 130 €

RCDS Nivel II (1,90 m³ x 15 €/m³) = 28,5 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, plano de la conexión del desagüe a la red de pluviales, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada.

Torrejón de Ardoz a 25 de agosto de 2015. Fdo.: José Luis Navarro Coronado. P.D.A. 15/07/15."

5º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre licencia para ejecución de piscina privada en C/ Concepción Arenal, 24

"Por ALZA OBRAS Y SERVICIOS SL, en fecha 21/07/2015 y nº de registro de entrada 3.847; se solicita licencia para ejecución de piscina privada en la parcela sita en la C/ Concepción Arenal nº 24 Parcela U-10B2.1."

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Adolfo Carretero, visado por el COAM el 30/06/2015.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 17,49 m² de superficie y una profundidad de 1,80 m máximo; en la parte posterior de la parcela.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2 y se tendrá en consideración el **art. 1.2.2. Pendiente**: 6% en piscinas infantiles, y 10% hasta una profundidad de 1400 mm y el 35% en el resto de las zonas, en piscinas de recreo o polivalentes, así como el **art. 1.3. Andenes**: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.



000950

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligatoriamente a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 8,200,33 €.

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 221,15 € .

RCDS Nivel I (36,73 m3 x 5 €/m3) =183,65 €
RCDS Nivel II (2,50 m3 x 15 €/m3) =37,5€

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, plano de la conexión del desagüe a la red de pluviales, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada.

Torrejón de Ardoz a 25 de agosto de 2015.Fdo.: José Luis Navarro Coronado. “

6º.- Moción del C. D. de Urbanismo para dar cuenta de la Sentencia del recurso 7/13 interpuesto por Dª Leonor Vilches del Hoyo

“Para dar cuenta de la Sentencia 283/2015, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 26 de los de Madrid, en el Recurso 7/2013, interpuesto por Dª Leonor Elisa Vilches del Hoyo contra el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y cuyo FALLO, viene literalmente a decir:

“Desestimo el recurso interpuesto por Dª Leonor Elisa Vilches del Hoyo, representada por la Procuradora Dª Ana Isabel Muñoz de Juana, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, el día 14.05.2012, estimando parcialmente el recurso de reposición interpuesto, el 13.04.12, frente a la diligencia de embargo de 5.7.2011 y segregando de las deudas acumuladas en ella el descubierto de la liquidación núm. 10, en la cantidad de 31.062,61 € de principal, mas 1.553,13€ de recargo, anulando la traba en la citada cantidad y conservando la validez del resto de las actuaciones. Asimismo se ordena la subsanación de la anotación mediante mandamiento dirigido al Registro de la Propiedad a fin de que se haga constar la anotación preventiva de embargo para la efectividad que pesa sobre los inmuebles embargados establecida en garantía del pago de los gastos de urbanización, así como la expedición de certificación de dominio y cargas, acuerdo que confirmo porque es ajustado a Derecho. Las costas procesales causadas como consecuencia de la tramitación de este recurso se imponen a la parte recurrente.”

De lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos en Torrejón de Ardoz a 5 de Agosto de 2015.
Fdo. José Luis Navarro Coronado. C.D. de Urbanismo.”



7º.- Moción del C. D. de Urbanismo para dar cuenta de la Sentencia del recurso 127/11 interpuesto por D. Jose María Ruiz Mena

“Para dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia 216/2013, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 11 de los de Madrid, en el Recurso 127/2011, interpuesto por D. José María Ruiz Mena, contra el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y cuyo FALLO, viene literalmente a decir:

“ Con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo núm. 127 de 2011, interpuesto por D. José María Ruiz Mena, representado y dirigido por la letrada Dª Ascensión Llamas Pérez, contra el Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de fecha 13 de Junio de 2011, que ordena el cese de actividad denominada Leñeros Reunidos, S.L., en la Carretera de Torrejón-Ajalvir km 2.800, debo Acordar y Acuerdo:

PRIMERO: Declarar que el acto administrativo recurrido es conforme a derecho, en relación con los extremos objeto de impugnación, por lo que debo confirmarlo y lo confirmo.

SEGUNDO: No efectuar imposición sobre las costas causadas en esta instancia...”

De lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos en Torrejón de Ardoz a 5 de Agosto de 2015.
Fdo.: José Luis Navarro Coronado. C.D. de Urbanismo.”

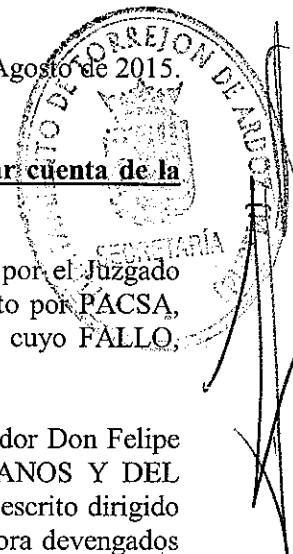
8º.- Moción que presenta la C.D. de Transparencia, Hacienda y Contratación para dar cuenta de la Sentencia del recurso 332/14 interpuesto por Pacsa

“Para dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia 137/2015, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo num. 19 de los de Madrid, en el Recurso 332/2014, interpuesto por PACSA, SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.A., contra este Ayuntamiento, y cuyo FALLO, viene literalmente, a decir:

“Que debo estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Felipe Juanas Blanco, en nombre y representación de la mercantil PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L., contra la desestimación presunta, por silencio administrativo de escrito dirigido al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en el que se reclaman el pago de intereses de demora devengados con retraso en el abono, de las certificaciones, derivados de la ejecución de la obra pública, denominada “proyecto de Red de Aguas Pluviales en el casco antiguo y cañada de Torrejón de Ardoz” así como el pago parcial de la certificación final pendiente, anulándola, al entender que no es ajustada a derecho, condenando a la Administración al abono a la entidad recurrente de la cantidad de:

- 38.987,11 euros en concepto de interés de demora devengado por el abono tardío de las certificaciones de obra pública.
- Asimismo la cantidad de intereses legales que, en concepto de “anatocismo” devengue el importe de los intereses de demora referido, computándose desde la fecha de interposición del presente recurso contencioso administrativo.
- La cantidad de 21.277,82 euros en concepto de principal pendiente de pago por la certificación final de obra, mas lo intereses legales de demora devengados y que se devenguen hasta su total pago.

No se hace expresa imposición de costas procesales...”





De lo que se da cuenta para su conocimiento y cumplimiento en sus propios y estrictos términos.

Torrejón de Ardoz a 12 de Agosto de 2015. Fdo.: M^a Dolores Navarro Ruiz. C.D. de Hacienda y Contratación.”

9º.- Moción del C. D. de Seguridad para dar cuenta de la Sentencia del recurso 320/14 interpuesto por D. Carlos Alberto Pedraza

“Para dar cuenta de la sentencia de dieciséis de julio de dos mil quince, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 24 de los de Madrid, que resuelve el Procedimiento Abreviado 320/2014.

El recurso se interpone por D. Carlos Alberto Pedraza Domínguez, representado y defendido por el Letrado D. José Luis Abad Cid y siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, representado por el Letrado de los Servicios Jurídicos.

El fallo dice:

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por el letrado D. José Luis Abad Cid en nombre y representación de D. Carlos Alberto Pedraza Domínguez contra la resolución de 13-05-2014, anulando la misma por no resultar conforme a derecho. Con imposición de costas en la forma señalada.

Notifíquese la presente resolución al as partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a siete de agosto de dos mil quince. C.D. de Seguridad. Fdo. José Luis Navarro Coronado.

10º.- Moción del C. D. de Seguridad para aprobar la relación de vehículos abandonados en la vía pública con un total de 33

“Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

Con relación a los listados de vehículos abandonados en la vía pública, remitidos por la Policía Local, de fecha 26/08/2015, se

I P R O P O N E

PRIMERO.- Aprobar relación de vehículos, “...que **NO HAN PODIDO SER NOTIFICADOS SUS TITULARES...**” que comienza en el modelo **PEUGEOT 306**, matricula **M-9389-SP** y termina en el vehículo marca y modelo **RENAULT LAGUNA**, matricula **ZA-8054-K**, los cuales deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado, así como, el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante **VEINTE DIAS HABILES**, contados a partir de su publicación, haciendo un total de **33** vehículos.

SEGUNDO.- La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que realice la destrucción, para su posterior trámite de baja definitiva, en el Registro de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid.



0000 000958

TERCERO.- Que se comuniquen el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante esa Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, 26 de agosto de 2015. VICEALCALDE, PORTAVOZ DEL GOBIERNO, CONCEJAL DE SEGURIDAD Y URBANISMO. P.D.A. 10.07.2015. **Fdo. D. José Luís Navarro Coronado.**”

11º.- Moción del C. D. de Seguridad para aprobar la relación de vehículos abandonados en la vía pública con un total de 17

“Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

Con relación a los listados de vehículos abandonados en la vía pública, remitidos por la Policía Local, de fecha **26/08/2015**, se

1 P R O P O N E

PRIMERO.- Aprobar relación de vehículos que han sido **NOTIFICADOS SUS TITULARES** su adjudicación para su destrucción y posterior achataamiento, dando comienzo en el vehículo marca y modelo **KIA RIO**, matrícula **8992-BFN** y termina en el modelo **VW GOLF**, matrícula **TF-8953-BH**, haciendo un total de **17** vehículos. Que se adjudican a la empresa concesionaria **HNOS. PIQUERAS S.L.**

SEGUNDO.- La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que realice la destrucción, para su posterior trámite de baja definitiva, en el Registro de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid.

TERCERO.- Que se comuniquen el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante esa Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, 26 de agosto de 2015. VICEALCALDE, PORTAVOZ DEL GOBIERNO, CONCEJAL DE SEGURIDAD Y URBANISMO. P.D.A. 10.07.2015. **Fdo. D. José Luís Navarro Coronado.**”

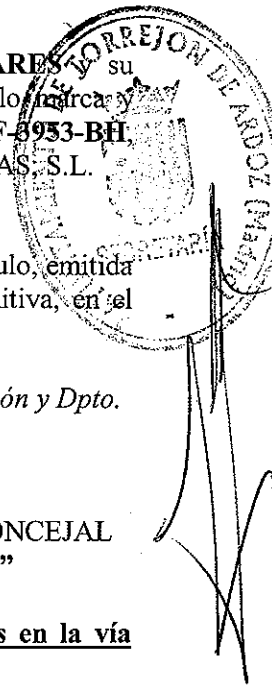
12º.- Moción del C. D. de Seguridad para aprobar la relación de vehículos abandonados en la vía pública con un total de 16

““Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

Con relación a los listados de vehículos abandonados en la vía pública, remitidos por la Policía Local, de fecha **26/08/2015**, se

1 P R O P O N E

PRIMERO.- Aprobar relación vehículos que han sido **CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS / AS A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO**, que comienza por el vehículo marca y modelo **FORD ESCORT**, matrícula de **GU-6723-F** y termina en el modelo **HONDA CIVIC**, matrícula **M-8713-WT**, resultando un





Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

000959

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

total de 16 vehículos. Que se adjudican a HNOS. PIQUERAS, S.L., concesionaria del servicio para su achatarramiento y destrucción.

SEGUNDO.- La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que realice la destrucción, para su posterior trámite de baja definitiva, en el Registro de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid.

TERCERO.- *Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.*

No obstante esa Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, 26 de agosto de 2015. VICEALCALDE, PORTAVOZ DEL GOBIERNO, CONCEJAL DE SEGURIDAD Y URBANISMO. P.D.A. 10.07.2015. **Fdo. D. José Luis Navarro Coronado.**"

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia, finaliza la sesión siendo las diez horas y doce minutos, como Secretario doy fe del acto.

